

## RESOLUCIÓN 018-2023

### EL PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA

#### CONSIDERANDO:

- Que** el artículo 178 inciso segundo de la Constitución de la República del Ecuador, así como el artículo 254 del Código Orgánico de la Función Judicial, establecen que el Consejo de la Judicatura es el órgano de gobierno, administración, vigilancia y disciplina de la Función Judicial;
- Que** el artículo 168 numeral 2 de la Constitución de la República del Ecuador, determina: *“La administración de justicia, en el cumplimiento de sus deberes y en el ejercicio de sus atribuciones, aplicará los siguientes principios: (...) 2. La Función Judicial gozará de autonomía administrativa, económica y financiera.”*;
- Que** el artículo 177 de la Constitución de la República del Ecuador, preceptúa: *“La Función Judicial se compone de órganos jurisdiccionales, órganos administrativos, órganos auxiliares y órganos autónomos. La ley determinará su estructura, funciones, atribuciones, competencias y todo lo necesario para la adecuada administración de justicia.”*;
- Que** el artículo 120 numeral 3 del Código Orgánico de la Función Judicial, en relación a las causales para el cese de funciones, determina: *“La servidora o el servidor de la Función Judicial cesa definitivamente en el cargo y deja de pertenecer a la Función Judicial por las siguientes causas: (...) 3. Renuncia legalmente aceptada (...)”*;
- Que** el artículo 264 numeral 10 del Código Orgánico de la Función Judicial, establece que al Pleno del Consejo de la Judicatura, le corresponde: *“(...) 10. Expedir (...) reglamentos, manuales, instructivos o resoluciones de régimen interno, con sujeción a la Constitución y la ley, para la organización, funcionamiento, responsabilidades, control y régimen disciplinario; particularmente para velar por la transparencia y eficiencia de la Función Judicial (...)”*;
- Que** el Pleno el Consejo de la Judicatura, mediante Resolución 262-2022, de 1 de noviembre de 2022, resolvió en su artículo único: *“Nombrar a la magíster Celina Estephanía Albarracín Revelo, como Subdirectora Nacional de Transparencia y Prevención para Órganos Autónomos y Auxiliares del Consejo de la Judicatura”*;
- Que** con oficio s/n, de 8 de febrero de 2023, la magíster Celina Estephanía Albarracín Revelo, puso en conocimiento de la Dirección General y de la Dirección Nacional de Talento Humano del Consejo de la Judicatura, su renuncia al cargo de Subdirectora Nacional de Transparencia y Prevención para Órganos Autónomos y Auxiliares del Consejo de la Judicatura;
- Que** la Dirección Nacional de Talento Humano, con Memorando circular CJ-DNTH-2023-0138-MC, de 10 de febrero de 2023, remitió a la Dirección General y a la Dirección Nacional de Asesoría Jurídica, el Informe Técnico favorable No. CJ-DNTH-SA-2023-076, de 9 de febrero de 2023, respecto de la: *“(...) RENUNCIA PRESENTADA POR LA ABOGADA CELINA ESTEPHANIA ALBARRACIN REVELO, SUBDIRECTORA NACIONAL DE TRANSPARENCIA Y PREVENCIÓN PARA ÓRGANOS AUTÓNOMOS Y AUXILIARES DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE TRANSPARENCIA DE GESTIÓN”*;

**Que** el Pleno del Consejo de la Judicatura conoció el Memorando CJ-DG-2023-0759-M, de 12 de febrero de 2023, suscrito por la Directora General, quien remitió el Memorando circular CJ-DNTH-2023-0138-MC, de 10 de febrero de 2023 que contiene el Informe Técnico favorable No. CJ-DNTH-SA-2023-076, de 9 de febrero de 2023, suscritos por la Dirección Nacional de Talento Humano; así como el Memorando CJ-DNJ-2023-0128-M, de 10 de febrero de 2023, de la Dirección Nacional de Asesoría Jurídica, que contiene el proyecto de resolución correspondiente; y,

En ejercicio de sus atribuciones legales contenidas en el artículo 264 numeral 10 del Código Orgánico de la Función Judicial,

**RESUELVE:**

**ACEPTAR LA RENUNCIA DE LA SUBDIRECTORA NACIONAL DE  
TRANSPARENCIA Y PREVENCIÓN PARA ÓRGANOS AUTÓNOMOS Y  
AUXILIARES DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA**

**Artículo Único.-** Aceptar la renuncia presentada por la magíster Celina Estephanía Albarracín Revelo, al cargo de Subdirectora Nacional de Transparencia y Prevención para Órganos Autónomos y Auxiliares del Consejo de la Judicatura.

**DISPOSICIÓN FINAL**

**ÚNICA.-** La ejecución de esta Resolución estará, en el ámbito de sus competencias, a cargo de la Dirección General y de las Direcciones Nacionales de Tecnologías de la Información y Comunicaciones y de Talento Humano del Consejo de la Judicatura.

Notifíquese, publíquese en la página web y cúmplase.

Dada en la ciudad de Cuenca, a catorce de febrero de dos mil veintitrés.

Dr. Álvaro Francisco Román Márquez  
**Presidente Temporal del Consejo de la Judicatura**

Mgs. Xavier Alberto Muñoz Intriago  
**Vocal del Consejo de la Judicatura**

Esp. Elcy Rumania Celi Loaiza  
**Vocal Suplente del Consejo de la Judicatura**

Dr. Juan José Morillo Velasco  
**Vocal del Consejo de la Judicatura**

Dra. Ruth Maribel Barreno Velin  
**Vocal del Consejo de la Judicatura**

**CERTIFICO:** que el Pleno del Consejo de la Judicatura, aprobó esta resolución por unanimidad, el catorce de febrero de dos mil veintitrés.

Abg. Andrea Natalia Bravo Granda  
**Secretaria General**

PROCESADO POR:	JB
----------------	----